

Cobrar tu sueldo en Santander te conviene más.

Tu servicio de cuenta es

**GRATIS** <sup>(1)</sup>

Además te regalamos:

Por adquirir un paquete Black o Platinum y comenzar a cobrar tu sueldo en el Banco:

**\$45.000** de crédito

en tu **Tarjeta Santander Visa Crédito** repartido en **3 meses**<sup>(2)</sup> para que uses donde quieras y cuando quieras

Por adquirir un paquete Infinity Gold ó Infinity y comenzar a cobrar tu sueldo en el Banco:

**\$9.000** de crédito

en tu **Tarjeta Santander Visa Crédito** repartido en **3 meses**<sup>(3)</sup> para que uses donde quieras y cuando quieras

Por adquirir un paquete SuperCuenta3 o una Tarjeta Santander Visa Crédito y comenzar a cobrar tu sueldo en el Banco:

**\$4.500** de crédito

en tu **Tarjeta Santander Visa Crédito** repartido en **3 meses**<sup>(4)</sup> para que uses donde quieras y cuando quieras

Oferta sujeta a aprobación.

**Si querés comenzar a cobrar tu sueldo en Santander comunicate con**

santander.com.ar



Leer más sobre esta promoción.

**Disponible para cartera de consumo.**

Promoción sujeta a previa autorización. Válidas únicamente para el destinatario de la presente pieza, para empleados que acrediten su sueldo en una cuenta de Banco Santander Río S.A. y mientras se mantenga vigente el convenio de acreditación de haberes entre el Banco y la Empresa.

El otorgamiento efectivo de productos está sujeto a evaluación crediticia y condiciones de contratación de la entidad.

(1) Consiste en la bonificación del 100% del valor de tu paquete ("comisión por servicio de cuenta"). Te recordamos que la cuenta en que se acreditan haberes (Cuenta Sueldo) no tiene costo alguno en cuanto a su constitución, mantenimiento o extracción de fondos en todo el sistema bancario, hasta el monto de las remuneraciones y/u otros conceptos de naturaleza laboral, cualquiera fuera la modalidad extractiva empleada, mientras perdure la relación laboral con el empleador y en la medida que en la cuenta se verifique la efectiva acreditación de los mismos. Promoción válida del 01/01/2019 hasta el 31/12/2020. Renovable a opción del Banco, exclusivamente para el destinatario de la presente pieza y mientras se registre la debida acreditación efectiva de haberes en el Banco. En caso de cesar las acreditación se deberá abonar el precio actualizado vigente en dicha fecha.

(2) Condiciones vigentes en toda la Argentina para aquellos empleados que adquieran un nuevo paquete Black o Platinum y no hayan recibido ninguna acreditación de sueldos en los últimos 12 (doce) meses y comiencen durante la vigencia de la promoción a cobrar el sueldo en el Banco se procederá a acreditar la suma de \$15.000 por mes durante los primeros 3 meses consecutivos en su Tarjeta Santander Visa Crédito dentro de los 60 días posteriores a la primera acreditación de sueldo.

(3) Condiciones vigentes en toda la Argentina aquellos empleados que adquieran un nuevo paquete Infinity Gold y no hayan recibido ninguna acreditación de sueldos en los últimos 12 (doce) meses y comiencen durante la vigencia de la promoción a cobrar el sueldo en el Banco se procederá a acreditar la suma de \$3.000 por mes durante 3 meses consecutivos en su Tarjeta Santander Visa Crédito dentro de los 60 días posteriores a la primera acreditación de sueldo.

(4) Condiciones vigentes en toda la Argentina aquellos empleados que adquieran un nuevo paquete SuperCuenta 3 o Tarjeta Santander Visa Crédito y no hayan recibido ninguna acreditación de sueldos en los últimos 12 (doce) meses y comiencen durante la vigencia de la promoción a cobrar el sueldo en el Banco se procederá a acreditar la suma de \$1.500 por mes durante 3 meses consecutivos en su Tarjeta Santander Visa Crédito dentro de los 60 días posteriores a la primera acreditación de sueldo.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el Artículo 14, Inciso 3 de la Ley N° 25.326. Ley 25.326 - Art. 27. - Inc. 3. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo.

Decreto 1.558/01 - Art. 27. - 3er. párrafo. En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información. Los accionistas de Banco Santander Río S.A. limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas.

Los accionistas de Banco Santander Río S.A. limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas.